ACUERDO REGIONAL Nº 216-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 22 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, ante el pleno del Consejo Regional reunido en su Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2007, en la Estación Pedidos se formuló solicitud a fin que se recurriera al Ejecutivo del Gobierno Regional solicitando informe sobre resultados de consulta poblacional dispuesta por los Decretos Regionales Nos. 006 y 007-2007-GR.LAMB/PR realizada con la asistencia técnica del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque los días 10 y 11 de noviembre del presente año, para verificar la opinión ciudadana respecto a la ubicación política administrativa de doce centros poblados, a saber: Los caseríos de Hierba Buena, Santa Rosa y El Molino para definir su ubicación política administrativa entre el distrito de Kañaris (provincia de Ferreñafe) y el distrito de Olmos (provincia de Lambayeque); El Sauce, Olos, Machucará, Higuerón Verde de Machucará, El Palacio, Cangrejera, Villa Rumi, Moyán y Palo Blanco, para definir su ubicación política administrativa entre el distrito de Kañaris (provincia de Ferreñafe) y el distrito de Salas (provincia de Lambayeque.

Que, con fecha 13.NOV.2007 el Consejero Regional Sr. Julio César Paz Gaviño dirigió Carta Nº 004-2007 al Consejero Delegado del Consejo Regional, solicitando análogo requerimiento al antes referido, habiendo motivado la expedición del Oficio Nº 321-2007-GR.LAMB/CCE de fecha 14.NOV.2007 remirida por el Cons. Reg. Prof. Luis E. Becerra Arribasplata corriendo traslado del petitorio referido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, verificándose que se trata del mismo petitorio formulado primero al Consejero Delegado y luego al pleno del Consejo Regional, y siendo que le ha sido dado ya el trámite correspondiente, es posición del Consejo Regional asumir como colegiado el requerimiento de información efectuado para conocimiento del Consejo Regional.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39° de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDO REGIONAL Nº 216-2007-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe en el más breve plazo al Consejo Regional sobre resultados de consulta poblacional dispuesta por los Decretos Regionales Nos. 006 y 007-2007-GR.LAMB/PR realizada con la asistencia técnica del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque los días 10 y 11 de noviembre del presente año, para verificar la opinión ciudadana respecto a la ubicación política administrativa de doce centros poblados de las provincias de Lambayeque y Ferreñafe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE